CONTRATO - CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN TMSA-MIN-10-2026 el cual se identificará como: **CTO1409-26**

Bogotá D.C., 03 de julio de 2026

Razón Social:	**HIGH TECH SERVICES CORP (HTS CORP) S.A.S**
NIT:	**9011217171**
Representante Legal o Apoderado:	**LAURA MARCELA CEPEDA SANABRIA**
Identificación:	**63438592**
TEL:	**3043423718**
correo:	**gerencia.comercial@htscorp.com.co**
Dirección:	**Calle 19 # 4-74 Bogotá D.C.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, informamos que **TRANSMILENIO S.A**., de acuerdo con el informe de evaluación realizado por el Comité Asesor Evaluador designado para ello, en el cual se evidencia que presentó la primera Mejor Oferta y que cumplió con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, ha decidido **aceptar expresa e incondicionalmente** la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de **Mínima Cuantía No. TMSA-MIN-10-2026.** Por lo anterior, usted, como **CONTRATISTA** deberá ejecutar el servicio y/o suministrar los bienes teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los Estudios Previos, el Anexo Técnico, la Invitación Pública, y la Oferta presentada y aceptada por la Entidad, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral de la presente Aceptación, de acuerdo con la siguiente información:

1. OBJETO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

1.1. OBJETO

DCC122 Contratar el licenciamiento y la provisión de una solución de antivirus para TRANSMILENIO S.A., incluyendo servicios de actualización, soporte y mantenimiento.

1.2. Alcance del Objeto

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar el licenciamiento, soporte técnico, mantenimiento y actualización de una solución antivirus para TRANSMILENIO S.A., garantizando la protección de los equipos de cómputo y servidores de la Entidad frente a amenazas de seguridad informática, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

• Suministrar seiscientas sesenta (660) licencias de antivirus para equipos de cómputo, en la última versión disponible del software ofertado, incluyendo el derecho a recibir actualizaciones, mejoras, parches de seguridad y demás componentes liberados por el fabricante durante la vigencia contractual.
• Suministrar cuarenta (40) licencias de antivirus para servidores, en la última versión disponible del software ofertado, incluyendo el derecho a recibir actualizaciones, mejoras, parches de seguridad y demás componentes liberados por el fabricante durante la vigencia contractual.
• Prestar el servicio de soporte técnico y mantenimiento de la solución antivirus durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos de TRANSMILENIO S.A.
• Brindar atención y acompañamiento técnico para la gestión y solución de incidentes asociados al funcionamiento de la plataforma antivirus, incluyendo actividades de diagnóstico, configuración, parametrización y corrección de fallas.
• Realizar las actividades necesarias para garantizar la actualización, optimización y correcto funcionamiento de la solución antivirus, manteniendo los niveles de protección requeridos para los activos tecnológicos de la Entidad.
• Administrar y soportar la consola centralizada de gestión de la solución, garantizando su disponibilidad para la implementación de políticas de seguridad, monitoreo, generación de reportes, distribución de actualizaciones y administración de los dispositivos protegidos.
• Proporcionar la asistencia técnica especializada necesaria para garantizar la protección continua de los equipos de cómputo y servidores cubiertos por el licenciamiento adquirido, contribuyendo a la mitigación de riesgos de seguridad informática y a la continuidad de los servicios tecnológicos de TRANSMILENIO S.A.

Todas las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones técnicas definidas por la Entidad, garantizando la disponibilidad, estabilidad, actualización y adecuado funcionamiento de la solución durante la vigencia del contrato.

Clasificación UNSPC

El objeto contractual del presente proceso se encuentra clasificado hasta el cuarto nivel dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC), así:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO
43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	4323	Software	432330	Software de entorno operativo	43233000	Software de entorno operativo

81	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	8111	Servicios informáticos	811125	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	81112501	Servicios de licencias del software del computador
43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	4323	Software	432315	Software funcional especifico de la empresa	43231501	Software de mesa deayuda o centro de llamadas (call Center)

Especificaciones Técnicas

Las características técnicas del objeto a contratar, que debe tener en cuenta el contratista para la ejecución del contrato; así, como algunas de las actividades que deberán realizarse para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se describen en el documento "Anexo técnico."

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación, que se ejecutará de conformidad con el siguiente detalle:

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha 16-06-2026
CDP 202606 6083

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO_06
CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA SIGUIENTE SOLICITUD, ASI:

Rubro	Nombre	C.de Costo	Saldo Anterior	Disponibilidad	Saldo Actual
42	Gastos				
421	Gastos De Funcionamiento				
4212	Adquisición De Bienes Y Servicios				
421202	Adquisiciones Diferentes De Activos				
42120201	Materiales Y Suministros				
42120201004	Productos Metálicos Y Paquetes De Software				
4212020100401	Productos Metálicos Y Paquetes De Software-Vigencia Actual				
42120201004782	Paquetes De Software De Otras Aplicaciones	842011	1,291,853,400.0	152,638,000.0	1,139,215,400.0
Total:				152,638,000.0	

Centro de Costos	Clase	Descripción
842000	M	DIRECCION CORPORATIVA
842011	D	GTOS. SOPORTE TECNICO Y ATENCION AL
META/PROYECTO	31	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:
NOMBRE: GINA ALEXANDRA VACA LINARES
CARGO: DIRECTOR CORPORATIVO
DEPENDENCIA: DIRECCION CORPORATIVA

Nº SOLICITUD: 2906

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:
DOC122 CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO Y LA PROVISIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS PARA TRANSMILENIO S.A., INCLUYENDO SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO.

POR VALOR DE: $152,638,000.0
VALOR EN LETRAS: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS

FERNANDO ALFONSO MEDINA JIMENEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO_06

LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en la Sede Administrativa de TRANSMILENIO S.A., ubicada en la Avenida el Dorado No. 69-76 de Bogotá, Edificio Elemento Torre 1, Pisos 2, 4, 5, 6 y 7.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; la cual será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía y cumplidos los requisitos de legalización y demás requisitos establecidos en el presente documento para el inicio del Contrato.

FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de la siguiente manera:

1. Un pago por la suscripción del licenciamiento del software de punto final, antivirus, previamente avalado por la supervisión, de conformidad con el valor ofertado por el contratista.

2. Doce (12) pagos mensuales por igual valor, por concepto de Soporte técnico y mantenimiento de acuerdo con el valor ofertado por el contratista.

Estos pagos se realizarán una vez sean aportadas las facturas y el informe respectivo, junto con el certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y la certificación de aportes parafiscales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica.

En cada pago se tendrá en cuenta el cumplimiento de los ANS acordados y de conformidad con los descuentos realizados en caso de presentarse incumplimiento como consecuencia de falta de servicio los cuales tendrán afectación directa al pago de la factura por el no cumplimiento de estos, conforme a los porcentajes establecidos en el numeral “5. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO -ANS”, de este documento.

Las facturas presentadas por el contratista deben contener:

- El servicio de soporte técnico del mantenimiento preventivo prestado.
- Repuestos y servicios solicitados durante el período facturado (si a ello hubiere lugar).
- El servicio de soporte técnico del mantenimiento correctivo (si a ello hubiere lugar)
- Los informes que sean requeridos según obligaciones contractuales

El valor a pagar comprende todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas, contribuciones, así como costos directos e indirectos a que legalmente haya lugar, en la ejecución del contrato y la liquidación del mismo.

El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal (Cuando aplique).

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura mensual acompañada del certificado de cumplimiento emitido por el (los) supervisor(es) del (los) contrato (s) y la(s) certificación(es) del cumplimiento del (los) pago(s) de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

El Contratista debe tener en cuenta que la Supervisión cuenta con al menos cinco días para realizar la revisión y aprobación del producto entregado, por lo que debe prever este tiempo en su programación presupuestal.

Para la realización del pago o abono en cuenta, se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente aprobado por el Supervisor, con su respectivo informe de supervisión.

El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Dirección Corporativa.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para prestar el servicio requerido por TRANSMILENIO S. A., el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, las obligaciones contractuales, el alcance del objeto y con cada uno de los servicios descritos en este documento.
2. Permitir la práctica de auditorías por parte de TRANSMILENIO S.A., o a quien el ente Gestor designe y de los diferentes órganos de control, de acuerdo con la Ley.
3. Garantizar el cubrimiento del 100% de los gastos que ocasione la ejecución de las obligaciones del contrato a cargo del contratista.
4. Responder a las solicitudes de documentación e información que le solicite TRANSMILENIO S.A.
5. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los servicios contratados.
6. Abstenerse de dar declaraciones o entregar información en redes sociales, medios de comunicación y/o a cualquier agente externo a TRANSMILENIO S.A; sin previa consulta y autorización de la Subgerencia de Comunicaciones y Atención al Usuario de TRANSMILENIO S.A.
7. Asistir a las reuniones de avance citadas por TRANSMILENIO S.A. que con motivo de la ejecución del contrato solicite la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de TRANSMILENIO S.A a través del supervisor del contrato.

9. Proceder a efectuar el cambio, sin condicionamiento alguno, sobre su equipo de trabajo o personal cuando se genere un incumplimiento que amerite su retiro y así lo solicite TRANSMILENIO S.A.; el contratante estará indemne por cualquier reclamación que eventualmente llegare a efectuar el trabajador, por lo cual el contratista hará personal y directamente las gestiones necesarias para este efecto.
10. Velar por el cuidado de la marca y de TRANSMILENIO S.A, del Sistema TransMilenio y del SITP; en cada una de las acciones y sugerencias que imparta con motivo de la ejecución del contrato.
11. Gestionar y/o tramitar los permisos y demás acciones necesarias para el cumplimiento del contrato, así como, garantizar el cumplimiento de todos los requisitos legales para el desarrollo de cada una de las actividades. En cada caso el costo de los trámites y permisos que se requieran serán de exclusiva responsabilidad del contratista.
12. Todos los archivos generados y usados por el contratista son de propiedad exclusiva de TRANSMILENIO S.A. y no podrán ser usados para distribución propia y/o comercial del contratista.
13. Realizar junto con TRANSMILENIO S.A. la liquidación del contrato una vez terminada su ejecución.
14. Presentar mensualmente la factura, con los soportes requeridos.
15. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato a adjudicar.
16. Allegar previo a la firma del acta de inicio, la certificación que lo acredite como partner del fabricante de la solución de antivirus, en los niveles definidos y autorizados por el fabricante, para garantizar el soporte efectivo en la resolución pronta de incidentes a causa de posibles amenazas de virus informáticos. Dicha certificación no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga a entregar el servicio de acceso a la herramienta Web online, conforme a lo descrito en el presente anexo técnico, durante las 24 horas 7 días a la semana, durante los 365 días del año, con las siguientes características:

- Suministrar a TRANSMILENIO S.A., la suscripción de setecientas (700) licencias de la herramienta de software de Antivirus y antimalware según especificaciones técnicas.
- De llegarse a materializar un riesgo o amenaza atribuible al mal funcionamiento, configuración y/o instalación de la solución de antivirus o a fallas en el soporte del contratista, este conjunto con el fabricante de la solución deberá restaurar en su totalidad la información y/o infraestructura afectada por el ataque, sin que TRANSMILENIO S.A. incurra en costos adicionales a los incluidos en la oferta económica del contrato.

- El contratista deberá presentar a TRANSMILENIO en un plazo máximo de 2 meses a partir del acta de inicio, un documento del DRP o su equivalente para la restauración operativa y funcional de la solución de antivirus.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica bajo su propia responsabilidad, concretamente todas y cada una de las especificaciones técnicas. Por lo tanto, las relaciones laborales que adquiera el Contratista para la ejecución del presente contrato y las obligaciones surgidas de estas no comprometen de ningún modo a TRANSMILENIO S.A.
- Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por TRANSMILENIO S.A., través del supervisor del contrato.
- Suministrar Soporte técnico y mantenimiento por lo menos dos veces al mes.
- Suministrar capacitación presencial para los funcionarios de la entidad, con intensidad requerida y aprobada por la supervisión sobre el uso administración y configuración de la plataforma de Antivirus.
- Contar con una mesa de ayuda automatizada que opere 7x24.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según corresponda, para efectos del pago y cuando así lo solicite el supervisor del contrato.
- Dar estricto cumplimiento de la Circular TMSA 009 de 2021, frente a la aplicación del Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre del 2020 mediante el cual se incorpora medidas afirmativas que promuevan la participación de las mujeres en la ejecución de los negocios celebrado por el Distrito Capital. Paro lo cual deberá incluir la respectiva certificación semestral por parte del revisor fiscal, indicando de forma detallada y expresa su cumplimiento porcentual. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá requerir los soportes o información adicional que estime convenientes para verificar el cumplimiento de esta obligación contractual.
- Las demás derivadas de la naturaleza del contrato a adjudicar.

OBLIGACIONES AMBIENTALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Participar en los procesos de capacitación que adelante la entidad en temática ambiental, tales como gestión de residuos sólidos, uso eficiente de la energía eléctrica y agua y Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, entre otros, en el evento que durante la ejecución contractual sea necesario su aplicación.

OBLIGACIONES DE TRANSMILENIO

1. Hacer cumplir el objeto contractual a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Designar un (unos) supervisor (es) para este contrato, con el fin de ejercer el control sobre el cumplimiento de las condiciones contratadas, para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
4. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor (es) del Contrato en las condiciones pactadas.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
7. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
8. Las demás inherentes a este tipo de contrato.

GARANTÍAS:

Garantía Única de Cumplimiento

Las garantías que amparan los perjuicios derivados del incumplimiento del contratista son:

AMPARO	VIGENCIA	%CUANTÍA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más	20% del valor total del contrato
Salarios y prestaciones sociales.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	5% del valor total del contrato
Calidad del Servicio.	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más	20% del valor total del contrato

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto de la presente aceptación de oferta por su propia cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno con el personal que EL CONTRATISTA llegare a destinar para cumplimiento del objeto del contrato.

MULTAS: TRANSMILENIO S. A., podrá imponer multas al CONTRATISTA en los casos de incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones asumidas por el mismo, debido a la celebración del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA facultará a TRANSMILENIO S. A., para imponerle al CONTRATISTA multas

sucesivas del (0.5%) del valor del contrato mensual sin que ellas excedan el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Parágrafo: El proceso que se utilizará será el referenciado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a TRANSMILENIO S. A., a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TRANSMILENIO S. A. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Parágrafo: Para la imposición de multas y cláusula penal se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

FIRMA: Para constancia se aprueba por la plataforma SECOP II